

DECRETO ALC. N° 1800/315/

PEÑALOLEN, 14.01.2010

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los Decretos números 1300/230 de fecha 05/04/2004, 1300.3716 de fecha 24/07/2006 sobre delegación de facultades y los Decretos 1003/6561 de fecha 09.11.2007, el cual establece la subrogancias, Decreto N° 1600/4142 del 17/06/2009, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA POSTAL TRIBUTARIA EN PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, EFECTOS CONTABLES

DIRECCION: PASAJE LOS NARANJOS N° 4586

NOMBRE: SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS VITA- CARE LIMITADA

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.



LEONARDO JANA LOPEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECTOR
Dirección de Administración y Finanzas